



EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E.S.P.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA N° 10403622

OBJETO:

“Prestación de los servicios de colocación en un Data Center debidamente certificado en una norma trazable en un esquema por demanda de acuerdo con los requerimientos de ETB y sus clientes, así como la conectividad asociada al servicio de colocación y manos remotas. Todo de conformidad con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia.”

BOGOTÁ, MAYO DE 2019

CAPITULO I

1. PRECISIONES A LAS CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES CONTRACTUALES

1.1. OBJETO

La **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante **ETB**, está interesada en recibir ofertas para contratar la prestación de los servicios de colocación en un Data Center debidamente certificado en una norma trazable en un esquema por demanda de acuerdo con los requerimientos de ETB y sus clientes, así como la conectividad asociada al servicio de colocación y manos remotas. Todo de conformidad con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia.

NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES

Los presentes términos de referencia no tienen valor y no constituyen oferta mercantil.

1.2. INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación.

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma proyectado para el presente proceso de invitación es el siguiente, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.20 de los presentes términos de referencia:

| ACTUACIÓN | FECHA | |
|--|--|------------|
| Publicación de los términos de referencia en la pág. Web de ETB. | 07/05/2019 | |
| Reunión informativa (2 días) | 08/05/2019 | 09/05/2019 |
| Plazo máximo para solicitar aclaraciones a los términos de referencia. (5 días) | 10/05/2019 | 16/05/2019 |
| Plazo máximo para dar respuesta a preguntas formuladas. (2 días) | 17/05/2019 | 20/05/2019 |
| Fecha y hora para presentación de ofertas. | <u>24 de mayo de 2019 a las 8 horas en los Términos del Artículo 829 del Código de Comercio</u> | |
| Plazo de estudio de ofertas y solicitud de aclaraciones por ETB. (8 días) | 27/05/2019 | 06/06/2019 |
| Negociación y estudio de contra ofertas (8 días) | 07/06/2019 | 18/06/2019 |
| Adjudicación. (8 días) | 19/06/2019 | 02/07/2019 |
| Elaboración de la minuta. (4 días) | 03/07/2019 | 08/07/2019 |
| Suscripción del contrato ETB. (2 días) | 09/07/2019 | 10/07/2019 |
| Suscripción contrato proveedor. (2 días) | 11/07/2019 | 12/07/2019 |

1.4. ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Podrá requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de los términos de referencia y sus anexos, mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, a la cuenta de correo nubia.rozoa@etb.com.co, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la publicación de los términos de referencia en la página www.etb.com.co.

ETB dará respuesta a las preguntas recibidas, a los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior. Las respuestas a las preguntas serán publicadas en la página www.etb.com.co

Las modificaciones a los términos de referencia se expedirán mediante adenda, y serán publicadas en la página www.etb.com.co.

ETB podrá expedir adendas cuando el proceso lo amerite independientemente de que las mismas deriven o no de preguntas de oferentes ya sea dentro o posterior de los plazos establecidos en el presente numeral.

1.5. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Será requisito **para celebrar el contrato** que resulte de la presente invitación, la inscripción en la base de datos de proveedores de ETB. Los requisitos de inscripción se pueden consultar en la página Web www.etb.com.co.

El oferente deberá diligenciar el Formato “Datos básicos proveedor Nacional” o “Datos básicos Proveedor Extranjero” que se adjunta como **Anexo No. 2** del presente capítulo, **anexo que no podrá ser modificado por el oferente. Únicamente se deben diligenciar los campos solicitados**

Dentro de los 2 días siguientes a la comunicación de adjudicación, el adjudicatario que no esté inscrito, deberá allegar los documentos restantes que se requieran para su inscripción.

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos entregados con la oferta, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

1.6. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el proceso de invitación las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente válida bajo las leyes colombianas.

- a) El oferente persona natural, el representante legal o apoderado debidamente facultado de la sociedad oferente o el representante de la unión temporal, consorcio o asociación, según el caso, debe diligenciar el **Anexo N° 1** del presente capítulo, el cual debe suscribirse por el oferente o por quien actúe en nombre y representación debidamente facultado. **Dicho anexo deberá ser diligenciado por el oferente incorporando los datos solicitados, sin que el**

mismo sea modificado.

- b) La oferta deberá ser presentada en idioma castellano. En todo caso, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos oficialmente al castellano, con excepción de los manuales técnicos que se aceptan en inglés
- c) Si el oferente no da respuesta punto a punto a cada uno de los numerales de los términos de referencia, se entenderán aceptados y cumplidos. Cuando un numeral exija suministro de información adicional o documentos, éstos se deberán anexar indicando la ubicación dentro de la oferta.
- d) **El oferente deberá diligenciar la totalidad de los anexos que sean proporcionados por ETB, y ser presentados con firma original.**
- e) Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o en medio digital aportados, o su posterior incorporación, salvo que hayan sido expresamente requeridos por ETB, como parte de aspectos subsanables. Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y sistema general de seguridad en el trabajo SG-SST, mediante certificación expedida por revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. No podrán participar en el proceso de invitación las personas jurídicas o naturales que directa o indirectamente hayan participado en el diseño o estructuración del presente proceso.

1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente debe constituir y entregar con la oferta garantía de seriedad de oferta, bien sea a través de una póliza de seguros o garantía bancaria, atendiendo los siguientes criterios:

Si es una póliza de seguros, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se debe designar como asegurado – beneficiario a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- b) En calidad de afianzado se debe incluir al Oferente y el NIT.
- c) Garante: Compañía de Seguros que tenga operaciones en Colombia y esté vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- d) Póliza a favor de Empresas de Servicios Públicos

- e) Valor garantizado: El oferente deberá constituir una póliza por un valor de 20% del valor de la oferta.
- f) De acuerdo con los anexos financieros, según aplique, si la moneda de cotización es en dólares debe constituirse en dólares; **(iii)** si la moneda de cotización es parte en pesos y parte en dólares, debe constituirse parte en pesos y parte en dólares.
- g) Riesgos que se garantizan: (i) Retiro la oferta – (ii) La no suscripción del contrato – (iii) La no constitución de las pólizas contractuales – (iv) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.
- h) Modalidad: Sancionatoria.
- i) Término de la póliza: 3 meses a partir de la fecha de presentación de la oferta. Se deberá ampliar o prorrogar la misma, en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- j) La póliza deberá estar firmada por el representante legal del garante y el representante legal del oferente.
- k) Se deberá anexar original del recibo de pago o certificación de pago de las primas respectivas.
- l) Se deberá anexar el contrato de seguro de la póliza de seriedad de oferta, esto es el clausulado.

Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ordenante: El oferente y su NIT.
- b) Garante: Banco que tenga operaciones en Colombia y esté vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c) Beneficiario: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- d) Valor garantizado: el oferente deberá constituir una póliza por el 20% del valor de la oferta **(ii)** De acuerdo con los anexos financieros, según aplique, si la moneda de cotización es en dólares debe constituirse en dólares; **(iii)** si la moneda de cotización es parte en pesos y parte en dólares, debe constituirse parte en pesos y parte en dólares. **(i)** Si la moneda de cotización es pesos debe constituirse en pesos; **(ii)** si la moneda de cotización es en dólares debe constituirse en dólares; **(iii)** si la moneda de cotización es parte en pesos y parte en dólares, debe constituirse parte en pesos y parte en dólares.
- e) Modalidad: A primer requerimiento.
- f) Riesgos que se garantizan: **(i)** Retiro la oferta – **(ii)** La no suscripción del contrato – **(iii)** La no constitución de las pólizas contractuales – **(iv)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.
- g) Requisitos de Exigibilidad: Presentación de la garantía y la comunicación de ETB suscrita por el representante legal, o apoderado l declarando la ocurrencia de uno de los riesgos amparados y el monto a cobrar que corresponderá al valor asegurado.

- h) Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad. Término de la garantía: Tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de la oferta. Se deberá ampliar la misma en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- j) La garantía deberá estar firmada por el Representante Legal del garante y el representante legal o apoderado del oferente.
- k) Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
- l) El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión.

Cuando la garantía no se acompañe a la oferta, no esté debidamente constituida o no se anexe el comprobante de pago de la prima, ETB requerirá al oferente para que subsane los documentos respectivos dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación en tal sentido. **En todo caso, se debe tener en cuenta que los documentos presentados con la subsanación NO pueden modificar ninguna de las condiciones antes señaladas.** Si no se atiende el requerimiento, la oferta será descartada.

1.8. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán tener en cuenta que **es parte del estudio jurídico de las ofertas, la revisión y verificación de los documentos que acreditan la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad**, razón por la cual deberán adjuntarlos a la oferta.

Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad, razón por la cual, deberá acreditar que:

- a) El objeto social le permite presentar la oferta y celebrar el contrato.
- b) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha del recibo de ofertas del presente proceso de invitación, no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que ETB indique.
- c) La sociedad actúa a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para actuar en su nombre y representación y para comprometerla en la presentación de la oferta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En caso que se encuentren limitaciones a las facultades del representante legal o apoderado de la persona jurídica para presentar la propuesta o para

celebrar el contrato, se deberá aportar con la oferta la autorización o documento correspondiente del órgano social que lo faculta.

Si conforme a la ley la ejecución de la actividad objeto de contratación a través del proceso de invitación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la propuesta se deberá contar con la misma.

En el evento que el contratista preste el servicio con personal extranjero, es requerido el cumplimiento de los requisitos de migración de acuerdo con la legislación colombiana, y adjuntar fotocopia del documento de identificación del país de origen, pasaporte y VISA ampliados al 150%, acompañado de hoja de vida donde se certifique experiencia relacionada y se adjunte fotocopia de tarjeta profesional en los casos donde aplique.

En el caso de entrada al País para trabajar en Colombia, el extranjero deberá acreditar:

La visa otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado en la misma.

la Cédula de Extranjería cuando esté obligado a tramitarla (Visa con vigencia superior a tres (3) meses).

Informar por escrito a Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y de su desvinculación o terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la iniciación o terminación de las actividades relacionadas con el contrato.

1.8.1. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS

Teniendo en cuenta que el objeto y alcance el contrato involucran actividad permanente en el territorio colombiano, se debe observar lo siguiente:

- a) El oferente sociedad colombiana debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recibo de presentación de ofertas, y en caso que el representante legal o apoderado tenga limitaciones se debe aportar la autorización del órgano social competente;
- b) El oferente sociedad extranjera que tenga establecida la sucursal en Colombia bajo las normas del artículo 263 del código de comercio Colombiano y las demás normas legales vigentes concordantes, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido con treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recibo de presentación de ofertas, y en caso que el representante legal o apoderado tenga limitaciones se debe aportar la autorización del órgano social competente;

- c) El oferente que presente documentos otorgados en el exterior deberá aportarlos **“debidamente apostillados (Convención de la Haya de 5 de octubre de 1991) o consularizados en el país de origen o en el país vecino (cónsul Colombiano)”**, con el fin de que tales documentos tengan idéntica fuerza y valor legal dentro del territorio Colombiano, y adicionalmente ser traducidos oficialmente al castellano, esto es traductor oficial inscrito en el Ministerio de Relaciones Exteriores. **El apostille o consularización deben aportarse en original.**

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos antes mencionados, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

Lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones señaladas en el artículo 480 del código de comercio colombiano, el cual estipula que “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos antes mencionados, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

1.8.2. OFERTAS PRESENTADAS EN ASOCIACIÓN

ETB acepta la presentación de ofertas en consorcio, unión temporal o cualquier otra clase de asociación, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Presentar documento que indique:
- Personas integrantes de la asociación
 - Tipo de Asociación
 - Obligaciones – actividades a cargo de cada uno de los asociados en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de ETB.
 - Porcentaje de participación, acorde con las obligaciones o actividades a cargo de cada uno de los asociados.

- Designación de la persona que para todos los efectos representará a la asociación, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos sus integrantes en la presentación y negociación de la oferta, suscripción, ejecución y liquidación del contrato, así como judicial y extrajudicialmente. El representante designado deberá manifestar su aceptación.
 - La duración de la asociación conformada deberá ser mínimo por el lapso comprendido entre el recibo de ofertas del proceso de invitación y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la asociación oferente estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
- b)** En todo caso, los asociados responden en forma solidaria frente a ETB por la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución.
- c)** De conformidad con el literal anterior y en atención al régimen jurídico de ETB, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por la unión temporal, consorcio o cualquier asociación, NO se aplicarán en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del mismo como lo dispone la Ley 80 del 93 para Uniones Temporales y Consorcios (esta normatividad no rige para ETB); sino que por el contrario, se establece la solidaridad de los integrantes del consorcio o unión temporal sin excepción, como se explica a continuación:
ETB no es parte del acuerdo de consorcio, unión temporal o cualquier asociación, y en consecuencia no contrae obligaciones respecto de las estipulaciones en él contenidas. Estas figuras son propias de la Ley 80 de 1993 ordenamiento al cual no está sometida la Empresa, por cuanto por expresa disposición del artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, en su calidad de proveedora de TIC's sus actos y contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del Derecho Privado.
En consecuencia, sin perjuicio de las estipulaciones que convengan los miembros del consorcio o unión temporal sobre la forma de asumir entre sí las sanciones en caso de incumplimiento del contrato que llegare a celebrarse, ETB no las aplica de acuerdo con la participación de cada uno de los asociados, pues incluso en este aspecto la responsabilidad es solidaria.
- d)** **La garantía de seriedad de oferta debe ser tomada por todas y cada una de las personas que integran la asociación e indicar el porcentaje que, de acuerdo con la participación, y estar suscrita por el representante de la asociación.**

1.9. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, ubicada en la carrera 7 N° 20-99 Piso 2, el 24 de mayo de 2019 a las 8 horas en los Términos del Artículo 829 del Código de Comercio. PARÁGRAFO PRIMERO: el interesado en presentar propuesta debe tener en cuenta que por políticas de seguridad la Empresa cuenta con controles de ingreso por tanto el mismo no es inmediato, por lo que debe prever el tiempo que dura el procedimiento de registro de ingreso al edificio para acceder a la oficina donde se encuentra ubicada la Gerencia, y así cumplir con la hora establecida para la entrega de propuestas establecida

La Gerencia de Abastecimiento dejará constancia del recibo de ofertas con los siguientes datos:

- Número y objeto de la invitación;
- Fecha y hora de recibo de cada una de las ofertas;
- Nombre del o los oferentes
- Firma del oferente
- Observaciones, si aplica

Si existe alguna diferencia entre la propuesta original y la copia, primará la información consignada en el original.

La oferta estará compuesta de 6 sobres (**Capítulo I jurídico**: original y copia; **Capítulo II financiero**: original y copia; **Capítulo III técnico**: original y copia), los cuales deberán estar separados, sellados, foliados, y rotulados de la siguientes manera:

1. Describir el capítulo correspondiente (ej: Capitulo I Jurídico original, Capitulo II financiero copia ...)
2. Describir el número de invitación
3. Describir el objeto correspondiente al proceso de contratación
4. Describir la razón social del oferente con el N° de NIT

Cada capítulo debe contener un índice y estar debidamente foliado o numerado.

La información financiera debe suministrarse adicionalmente en medio digital, en formato Excel.

En caso de contradicción entre la información contenida en medio digital y la física, prevalecerá la información presentada en medio físico.

Una vez surtida la etapa de negociación, ETB podrá entregar información acerca de las demás ofertas presentadas, salvo que ésta tenga de acuerdo con la legislación vigente dicho carácter, o que se haya marcado como confidencial.

No se acepta la presentación de ofertas por parte de una misma persona jurídica, ya sea a título individual, o que sea parte de unión temporal o consorcio; en el caso que una misma persona jurídica presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de un consorcio o unión temporal, sólo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente documento, de acuerdo con el registro de recepción de ofertas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico.

Con la presentación de las ofertas, se entenderá la aceptación del oferente y cumplimiento de las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia, en los anexos, en el manual de contratación de ETB y en los demás documentos que forman parte de los mismos, como los anexos.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante la etapa de evaluación de las ofertas, ETB podrá solicitar a cada oferente vía correo electrónico, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, **sin que haya lugar a que éste pueda mejorar las condiciones de su oferta.**

El oferente deberá responder dentro los **dos (2) días hábiles siguientes** al recibo de la comunicación en tal sentido, vía correo electrónico dirigido a nubia.rozoa@etb.com.co.

Las respuestas a las aclaraciones deberán estar firmadas por el representante legal o apoderado debidamente acreditado (firma escaneada o firma digitalizada).

ETB realizará el estudio de las ofertas dentro de los **ocho (8) días hábiles siguientes a su recibo.**

En los casos en que la oferta no esté acompañada de todos los documentos exigidos necesarios para la evaluación jurídica, técnica o financiera, o deba corregirse o aclararse alguno de los aportados, se requerirá por escrito al oferente para que en el plazo que se indique, lo allegue o corrija. Si no lo hiciera dentro del término establecido, la oferta será descartada. En ningún caso podrá el oferente mejorar la oferta.

1.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

ETB no acepta propuestas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas o financieras diferentes a las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La propuesta alternativa adicional a la propuesta básica no será considerada por ETB.

1.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de ETB, la oferta será rechazada en los siguientes casos:

- a) Cuando el oferente haya entregado extemporáneamente la oferta.
- b) Cuando el objeto social no le permita presentar la oferta y celebrar el contrato
- c) Cuando el oferente o uno de sus integrantes se halle incurso en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un oferente, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- d) Cuando el oferente no subsane los documentos dentro del plazo señalado para tal efecto.
- e) Cuando sólo se presente propuesta alternativa.
- f) Cuando la propuesta se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad para la adjudicación, o cuando cumpla parcialmente.
- g) Por falta de veracidad de la información suministrada por el Oferente.
- h) Cuando el oferente o una de las personas naturales relacionadas no superen la evaluación de confiabilidad (o estudio de seguridad) adelantada por ETB.

1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se entenderá aceptado por el oferente con la presentación de la oferta un compromiso anticorrupción que hará parte del Anexo No. 1 del presente capítulo, con base en las siguientes consideraciones:

- a) Que es interés del oferente apoyar la acción de ETB para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
- b) Que el oferente es consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda no sólo en beneficio de ETB, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la adjudicación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones.
- c) Que conoce a cabalidad el Manual de Contratación de ETB.

- d) Que como oferente estima conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales.

1.14. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO

El Contratista declara de manera voluntaria que (i) su patrimonio y los recursos utilizados para la ejecución del presente Contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero; (ii) El Contratista, sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados que tienen relación directa con el contrato, revisores fiscales, contratistas y proveedores no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autoriza de manera expresa para que puedan ser consultadas por ETB; (iii) en desarrollo de su objeto social no incurre en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione y en consecuencia, se obliga a responder frente a ETB y/o terceros por todos los perjuicios que se llegasen a causar como consecuencia de del daño reputacional ocasionado. El Contratista se obliga con ETB a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, corporativa, societaria o institucional. (Según aplique), así como la información financiera, cada vez que haya cambios en la misma y en los eventos en que lo solicite ETB, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a ETB para terminar de manera inmediata y anticipada cualquier tipo de relación que tenga con El Contratista, sin que por este hecho El Contratista pueda reclamar indemnización.

1.15. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El Contratista se obliga a implementar y mantener buenas prácticas encaminadas a una debida diligencia en i) el conocimiento de todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales, contratistas y proveedores y que los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; ii) el monitoreo de las actividades a lo largo de la relación que mantenga con los mismos y; iii) el reporte oportuno a la UIAF de cualquier actividad sospechosa de lavado de activos o el financiamiento de actividades terroristas (...)"

1.16. INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El oferente asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos, los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; en caso de ser necesario, el oferente tiene la posibilidad de formular preguntas dentro de la etapa respectiva.

Los plazos establecidos en los términos de referencia, respecto de proceso de selección, se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considera hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los términos de referencia, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, ETB no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta, y suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario se entiende que el oferente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, alcance costo y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1.17. NEGOCIACIÓN

Con **todos** los oferentes cuya oferta haya resultado hábil, luego del estudio jurídico, económico y técnico, ETB podrá adelantar una etapa de negociación dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes al vencimiento de la etapa de evaluación de ofertas, con el propósito de obtener ventajas económicas o competitivas. El mecanismo de negociación será definido por la Gerencia de Abastecimiento de ETB, quien ha manifestado que podrá o no hacer uso de la oferta mínima combinada, o informar el precio base de ofertas, según el análisis que realice dicha área. El plazo antes señalado se distribuye en las siguientes etapas: **(i) 4 días hábiles para efectuar la negociación y recibir las contraofertas; y (ii) 4 días hábiles para realizar estudio económico de las contraofertas.**

(i) Tradicional, esto es, solicitando la presentación de contraofertas de forma presencial o no presencial, las cuales deben ser entregadas en sobre cerrado, en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, en medio impreso y digital formato Excel [CD], diligenciando los mismos anexos financieros de la oferta inicial.

No se admitirán contraofertas que contengan precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor total de oferta fuere inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el

precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o contraoferta anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio total de la oferta.

El líder del Equipo de Compras de la Gerencia de Abastecimiento dejará constancia de las contraofertas recibidas, con el nombre del oferente, fecha y hora de recibo y las remitirá para el respectivo estudio al Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera.

- (ii) **Conformación dinámica de ofertas**, la cual se desarrollará dentro del plazo establecido en el presente numeral con sujeción lo previsto en el artículo 22 del Manual de Contratación de ETB, cuya oferta inicial podrá ser mejorada mediante la formulación de posturas sucesivas, hasta la conformación de la oferta definitiva, entendiéndose por definitiva la última presentada por cada variable en el transcurso de la reunión que se convoque para tal fin. Para todos los efectos, se tomará como definitiva la propuesta de la oferta inicial o de la última postura de aquel oferente que no haya hecho uso de su derecho a presentar postura.

En cualquiera de los dos casos, ETB convocará por escrito a los oferentes hábiles, indicando fecha, hora, lugar y demás aspectos que se consideren necesarios.

Únicamente podrán asistir el representante legal del Oferente o su apoderado debidamente facultado para adoptar decisiones, y máximo 2 personas más. Se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades. En caso de que el representante legal de la persona jurídica oferente o el representante del consorcio o la unión temporal no pueda asistir a la negociación podrá delegar mediante poder siempre que sus facultades se lo permitan y, por tanto, comprometer jurídicamente al oferente por un valor menor al presentado en la oferta inicial.

Las condiciones técnicas ofertadas con base en los términos de referencia se deben mantener inmodificables.

En caso de empate, se solicitará a los oferentes empatados una nueva contraoferta, o la presentación de una nueva postura, según aplique.

1.18. ADJUDICACIÓN

ETB podrá abstenerse de adjudicar si existen razones que así lo justifiquen. Si opta por la adjudicación, se podrá efectuar dentro de **los ocho (8) días hábiles** siguientes a la etapa de negociación si a ésta hubo lugar, o del estudio de ofertas.

La adjudicación del contrato, se realizará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje sumados el técnico y el económico, de acuerdo con la ponderación definida en los capítulos técnico y financiero

La decisión sobre la adjudicación del contrato, de acuerdo con el resultado de la ponderación de ofertas técnica y económica, será publicada en la página www.etb.com.co, dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación en la Gerencia de Abastecimiento.

1.19. ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se suscribirá dentro de los **ocho (8) días hábiles siguientes** al recibo por el Sistema de Gestión Contractual de la comunicación de adjudicación en el equipo jurídico, plazo que se distribuirá así: **(i)** Para su elaboración del contrato: 4 días hábiles a partir del recibo por parte del Equipo Jurídico en el Sistema de Gestión Contractual, **(ii)** Para firma por parte del apoderado de ETB, 2 día hábil siguiente a la elaboración **(iii)** Para su suscripción por parte del contratista, 2 días hábil siguiente al recibo de la comunicación que le curse la Gerencia Abastecimiento de ETB.

1.20. PRÓRROGAS

Los plazos establecidos en el presente capítulo podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el tiempo que ETB considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, el sábado se considera día no hábil.

1.21. CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones generales de ejecución contractual serán entre otras las que aparecen a continuación:

1.21.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) años a partir de la orden escrita de inicio, previa aprobación de las garantías constituidas a favor de ETB.

1.21.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Contratista deberá amparar los siguientes riesgos.

- (i) CUMPLIMIENTO:** Por un valor asegurado de \$350.000.000 ampliada hasta el 30% del precio del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del

contrato, durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, la garantía debe ser ampliada conforme las ordenes de inicio asignadas

- (ii) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor asegurado equivalente al 10% del precio estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo y tres años más.
- (iii) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor asegurado equivalente al 20% del precio estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, y tres años más.
- (iv) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor asegurado equivalente al 15% del precio estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la fecha de suscripción del contrato, y hasta la liquidación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que inicie ETB por los perjuicios que superen el porcentaje. Se excluye todo tipo de responsabilidad civil profesional relacionada con la prestación y desarrollo del contrato. Se acepta la póliza del giro ordinario del proveedor; siempre que acredite el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos.

1.21.3. MULTAS

Si hay retardo o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, pagará el contratista una multa equivalente al 1.5% de la facturación mensual. En todo caso, el valor total de las multas no excederá el 20% del valor total del contrato. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

ETB podrá descontar el valor de las multas de las sumas que le adeude al contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

1.21.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista, el contratista se obliga a pagarle a ETB a título de cláusula penal compensatoria el 20% del valor del contrato. La pena no exime al proveedor del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje.

ETB podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de las sumas que le adeude al contratista por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

1.21.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista debe garantizar que la propiedad intelectual que aporte en la ejecución del contrato es de su propiedad o se encuentra debidamente licenciada, y por tanto, librará a ETB de cualquier violación de la misma. En caso de reclamación el Contratista asumirá totalmente la responsabilidad.

En todo caso, se respetarán los derechos de propiedad intelectual de las partes, de conformidad con lo señalado en la ley. Con la suscripción del contrato, todos los derechos patrimoniales sobre las obras creadas en virtud de este contrato quedan en cabeza de ETB, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

1.21.6. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con modalidad de contratación laboral de todo el personal que requiera para la prestación del servicio, el pago de las obligaciones laborales, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Prestadora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y aportes parafiscales en relación con el personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas.

Como requisito para el inicio del contrato, y para el trámite de las actas de recibo de los servicios, el CONTRATISTA deberá presentar ante el supervisor del contrato, certificación de revisor fiscal o contador público, según el caso, en la que conste los pagos de los aportes a la ARL, EPS y AFP, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación). Adicionalmente, el contratista debe entregar al supervisor del contrato dentro del mismo plazo fotocopia de las planillas de pago a las mencionadas entidades del personal que ocupe en Colombia para la prestación de

los servicios, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas. Igualmente, dentro del mismo plazo el contratista deberá allegar certificación sobre el pago de obligaciones laborales e indemnizaciones laborales respecto del personal que utiliza para la prestación del servicio, inclusive subcontratistas.

1.21.7. ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

El Oferente deberá suscribir el “Acuerdo de Buenas Prácticas y Responsabilidad Corporativa”, **como requisito para suscribir el contrato**, el cual hace parte del presente documento como **Anexo Jurídico No. 3**, y deberá ser aportado en el capítulo jurídico de la oferta debidamente suscrito por el representante legal o apoderado. **Dicho anexo no podrá ser modificado por el oferente.**

1.21.8. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado por las causales legales o por las siguientes: **(i)** por mutuo acuerdo. **(ii)** anticipadamente por ETB, en cualquier tiempo, dando aviso al CONTRATISTA con una antelación mínima de 30 días calendario. **(iii)** de manera anticipada por ETB, en cualquier tiempo cuando ETB evidencie que el contratista ha sido incluido dentro de las listas restrictivas vinculantes o no vinculantes nacionales o extranjeras. **PARÁGRAFO:** en todo caso, la terminación anticipada del contrato no da lugar a indemnización alguna por parte de ETB, en este caso, sólo se pagarán las sumas correspondientes servicios recibidos a satisfacción, o las solicitudes que se hayan formulado y que se encuentren en curso.

1.21.9. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

No se constituye vínculo laboral alguno entre ETB y el personal que el CONTRATISTA ocupe para el cumplimiento del objeto contractual. Éste dispone de autonomía y libertad administrativa y directiva para la ejecución del contrato y será el único responsable por la vinculación de su personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ETB adquiera responsabilidad alguna por tales actos o contratos. El oferente con la presentación de la oferta garantiza que el personal que disponga para la prestación del servicio está debidamente seleccionado para prestar el servicio contratado de forma eficiente y dentro de los plazos establecidos. Así mismo, garantiza que la remuneración de las personas que en su calidad de contratista ocupe para la prestación del servicio está acorde con los parámetros de la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, en desarrollo de su autonomía técnica y administrativa, por su propia cuenta y riesgo, es quien realiza el proceso de selección del personal idóneo que le colaborará en la ejecución del objeto

contratado, por lo tanto, se obliga a:

- a) Realizar el proceso de inducción, capacitación, y entrenamiento necesario del personal de conformidad con el objeto del contrato, en el caso que aplique de acuerdo al alcance del objeto del contrato a celebrar.
- b) Implementar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- c) Afiliar a sus trabajadores a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, obligándose además a cotizar oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- d) El contratista debe garantizar que todo el personal que preste el servicio cuenta con la afiliación y aportes mensuales a los Sistemas de Salud y Pensiones establecidos en las normas vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar durante la vigencia del contrato, así como durante los 3 años siguientes a la terminación y/o liquidación del mismo en el caso que aplique, toda la información que ETB requiera con relación al cumplimiento de las obligaciones legales previstas a su cargo en materia de seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional del personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas”.

1.21.10. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL

El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental en lo que se requiera y obligue de acuerdo con el objeto contratado. En virtud de lo anterior le corresponde, entre otras obligaciones, realizar las actividades relativas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente, y en el caso que se requiera por el objeto contratado, obtener los permisos requeridos por las autoridades ambientales según la jurisdicción correspondiente a la zona de ejecución del contrato. Estas obligaciones se extienden a sus subcontratistas. ETB podrá verificar su cumplimiento durante la ejecución del contrato, para cuyo efecto el contratista le suministrará la información correspondiente.

Durante la ejecución del contrato, ETB podrá realizar visitas a las instalaciones del Contratista, cuando lo considere necesario como parte de la gestión de supervisión y control a la correcta ejecución del contrato, con el fin de evaluar y efectuar aseguramiento de ambientes de controles básicos que tenga implementados el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Empresa, cuando por las características del contrato se requieran.

1.21.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información suministrada por ETB en desarrollo del contrato, deberá ser utilizada de manera confidencial, garantizado por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la reserva sobre la misma. Dicha información únicamente será utilizada para la debida ejecución del contrato. La violación de confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a reclamar indemnización por parte de ETB. No se considera violación de confidencialidad la entrega de información cuando sea de conocimiento público. El Contratista no adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por ETB.

1.21.12. PROTECCIÓN AL DERECHO DE HABEAS DATA

El contratista deba acceder, consultar, almacenar y/o administrar bases de datos de ETB que contengan información personal de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, previos los permisos concedidos para el efecto, el contratista se obliga a disponer los medios necesarios para observar, cumplir e instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, la Resolución 5111 de 2017, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del proponente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada ETB para el manejo de su información y la de manejo de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como a instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento. Dicha política debe ser consultada en la página web de ETB www.etb.com.co.

En consecuencia, el contratista debe entender y aceptar que a partir del momento en que ETB le suministre cualquier base en donde reposen datos personales de sus clientes, proveedores, trabajadores, contratistas o accionistas, entre otros, asume la calidad de encargado de su tratamiento y en consecuencia solo hará uso de los datos para las finalidades establecidas al momento de su entrega. En tal sentido, se obliga a cumplir con las disposiciones que en relación con la protección de datos personales se encuentran consagradas en la 5111 de 2017, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.”

1.21.13. INDEMNIDAD

El contratista debe mantener indemne a ETB de toda reclamación o demanda, por los daños o perjuicios que ocasione el personal a su servicio a terceros en desarrollo del contrato

1.21.14. SUPERVISIÓN

Durante la ejecución del contrato, ETB podrá realizar visitas a las instalaciones del contratista, cuando lo considere necesario como parte de la gestión de supervisión y control a la correcta ejecución del contrato, con el fin de evaluar y efectuar aseguramiento de ambientes de controles básicos que tenga implementados el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones frente a la empresa, cuando por las características del contrato se requieran.

1.21.15. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de ETB.

1.21.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará por las partes dentro de los 5 meses siguientes a su terminación.

1.21.17. DOMICILIO

Para todos los efectos, el domicilio contractual será Bogotá D.C.

CAPITULO II

Las siguientes son las condiciones financieras que regirán al presente proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

2.1 ESQUEMA DE COTIZACION DE LOS PRECIOS

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser cotizados bajo el sistema de precios unitarios fijos, entendiéndose como tal que los precios unitarios pactados inicialmente permanecerán fijos durante el primer año de ejecución del contrato. Para el segundo, tercero, cuarto y quinto años de ejecución del contrato, estos precios serán objeto de revisión, producto de lo cual podrán aumentar, mantenerse o disminuir; en el primer caso, el tope máximo de reajuste permitido será el Índice de precios al consumidor para la República de Colombia, certificado por el DANE, para el año inmediatamente anterior.

El oferente deberá especificar en el anexo de cotización N°1 los precios unitarios de los servicios requeridos para la cabal prestación del objeto del contrato, indicando para cada uno de ellos su descripción y unidad de cotización, y en el Anexo de cotización N° 2 el precio correspondiente a la unidad funcional solicitada, de conformidad con lo establecido en el capítulo técnico del presente documento. En el evento de no hacerlo su oferta será descartada.

Serán por cuenta del proveedor y se considerarán incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier orden, vigentes en la fecha de suscripción del contrato. Si durante su ejecución los impuestos aumentan o se crean nuevos, serán asumidos por quien corresponda de acuerdo con la Ley; si disminuyen o se suprimen se pagará sobre lo efectivamente causado.

De todo pago o abono en cuenta, ETB hará las retenciones de ley a que haya lugar.

2.2 VALOR DE LA OFERTA

Para la presentación de la propuesta el oferente deberá diligenciar en su totalidad los siguientes anexos de cotización:

| | |
|-------------|--|
| Anexo N° 1: | Relación de precios unitarios por rangos de meses para componentes de los servicios de colocación, incluida la conectividad asociada y las manos remotas |
| Anexo N° 2: | Relación de precios unitarios para la unidad funcional conformada por un rack instalado con un consumo energético de 3,5 KVA y dos puntos de conectividad, con los elementos |

| | |
|-------------|--|
| | requeridos para cumplir con los criterios de operación exigidos por la norma usada por el oferente, en un modelo de negocio mensualizado a 24. |
| Anexo N° 3: | Cuadro Resumen del Valor estimado de la Oferta |

NOTA 1: El anexo financiero deberá ser suministrado tanto en forma impresa como en medio digital, en archivo formulado, es decir no solo deberán contener datos sino fórmulas en los casos en que éstas sean utilizadas. De presentarse discrepancia entre la información suministrada en medio físico (papel) y la entregada en medio magnético, prevalecerá la suministrada en medio físico.

NOTA 2: Las cantidades indicadas en el anexo financiero N° 3 son estimadas, y serán utilizadas única y exclusivamente para efectos de la ponderación económica de las ofertas.

NOTA 3: El anexo financiero remitido con la oferta debe estar debidamente firmado por el Representante Legal.

2.3 CUBRIMIENTO DE LA OFERTA

El valor de la oferta deberá incluir todos los elementos y servicios requeridos para cumplir a cabalidad con el objeto y alcance de la presente invitación.

Todos los costos, gastos, honorarios y demás egresos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberán quedar incluidos en su oferta económica, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de manera que aquellos costos, gastos, honorarios y demás egresos no previstos en la oferta, no serán asumidos por ETB, ni cargados a ésta de forma alguna.

2.4 IMPUESTOS Y FACTURACIÓN

2.4.1. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente de los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, indicando la base sobre la cual se liquida de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que el oferente

no discrimine el IVA y se cause dicho impuesto, ETB lo considerará incluido en el valor de los bienes y servicios relacionados en la oferta.

En la cláusula de precio del contrato se deberán discriminar los conceptos que lo conforman y el IVA, si éste se causa.

En ningún caso la base gravable del impuesto sobre las ventas podrá ser inferior al valor comercial de los bienes o de los servicios, según lo establecido en el artículo 463 del Estatuto Tributario.

En caso de que el servicio o bien suministrado sea de cuantía indeterminada o no tenga valor, el proveedor deberá responder por el reconocimiento de sus ingresos e impuestos según las normas tributarias vigentes

2.4.2. RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA EN CONTRATOS QUE INVOLUCREN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O DESDE EL EXTERIOR CELEBRADOS CON NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, en el contrato respectivo se deberá discriminar el valor del impuesto sobre las ventas generado, que será objeto de retención por parte de ETB. El contrato servirá como soporte para todos los efectos tributarios.

2.4.3. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IVA APLICABLE A OFERENTES NACIONALES

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la Renta e IVA, se determinará de conformidad con la normatividad vigente, habiéndose establecido previamente, si el contratista es declarante o no del impuesto sobre la renta, si es gran Contribuyente o Autorretenedor y el régimen de impuesto a las ventas al cual pertenece (común o simplificado) o si vende o presta servicios excluidos del IVA.

2.4.4. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OFERENTES NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la renta, se determinará al momento en el cual se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta, de acuerdo con las normas tributarias vigentes para pagos al exterior.

2.4.5. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oferente Proveedor Nacional

El contratista deberá informar el régimen del impuesto de industria y comercio al cual pertenece (común o simplificado), la actividad económica y la tarifa del impuesto de industria y comercio en Bogotá, D.C., o en las ciudades del país que le corresponda. En caso de no informarla, le será asignada la tarifa de retención más alta, la cual se aplicará al momento que se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta. En este orden de ideas el contratista deberá informar los valores y lugares de las actividades gravadas realizadas en desarrollo del contrato.

Proveedor No Residente Ni Domiciliado En El País

Sobre la enajenación en Colombia de bienes importados y los servicios prestados intermediarios o terceros en el territorio nacional, ETB practicará las retenciones en la fuente a que haya lugar de acuerdo con las normas tributarias municipales respectivas.

2.4.6 RETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO DE TIMBRE

De conformidad con en el párrafo 2° del artículo 519 del Estatuto Tributario, a partir de 2010 la tarifa aplicable por concepto del Impuesto de Timbre será del 0%. En caso de ser aumentada, deberá ser asumida por el CONTRATISTA en un porcentaje correspondiente al 50%, toda vez que ETB se encuentra exenta del pago de dicho impuesto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 532 y 533 en concordancia con la sentencia C-736 de 2007 proferida por la Corte Constitucional.

2.4.7. REQUISITOS EN LA FACTURACIÓN

El proveedor estará obligado a informar al momento de la facturación el régimen de impuesto sobre las ventas al cual pertenece si es responsable del impuesto o no, si los servicios que presta se encuentran excluidos del IVA y si es declarante o no del Impuesto sobre la Renta, si es gran contribuyente o autorretenedor de Renta y las disposiciones que lo autorizan.

Si el proveedor factura a través de apoderado, el documento deberá expresar que se expide por cuenta y a nombre del poderdante.

2.4.7.1. IMPUESTOS Y FACTURACIÓN A SUCURSAL EXTRANJERA

Si la oferta es presentada por un proveedor extranjero que cuenta con una sucursal constituida en Colombia a través de la cual realizará algunas o todas las actividades tendientes a cubrir el objeto de la presente contratación, deberá especificar en su oferta cuales serán estas labores y el valor correspondiente. Es de anotar que el valor de las actividades desarrolladas por la sucursal no será girado al exterior y debe ser facturado directamente por la sucursal, para lo cual se observarán las condiciones determinadas para la forma de pago para proveedor nacional.

Adicionalmente, para cotizar las actividades a desarrollar por la Sucursal deberá utilizar los anexos financieros correspondientes a nacionales.

2.4.7.2. FACTURACIÓN PARA CONTRATISTAS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN

En el evento en que la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los miembros de estos deberán facturar en forma independiente, por lo que en el contrato se deberá informar: (1) el NIT de cada uno de los miembros, en el caso que sea procedente, (2) el porcentaje o valor de los ingresos que le corresponda a cada uno de estos.

Cabe anotar que los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación deberán facturar sus ingresos de acuerdo con su participación establecida en el Documento Consorcial.

2.5. RÉGIMEN TRIBUTARIO DE E.T.B.

ETB es Gran Contribuyente (Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018), Autorretenedor de ingresos gravados con impuesto de renta (Decreto 2885 del 24 de Diciembre de 2001, Resolución DIAN No. 0547 del 25 de Enero de 2002), Autorretenedor de rendimientos financieros (Resolución 2863 de 2018), responsable del Impuesto sobre las Ventas (artículo 792 del E.T.), catalogada como Entidad de Derecho Público para efectos de la retención por concepto de ICA para la ciudad de Bogotá, D. C. (Artículo 3 Decreto No. 271 del 28 de Junio de 2002). Código CIU 6110.

2.6. CONDICIONES GENERALES

El oferente deberá cotizar los servicios solicitados en la presente contratación obligatoriamente en pesos colombianos, en números enteros, es decir sin incluir decimales. De todas maneras, ETB se reserva el derecho de ajustar al peso, por exceso o por defecto, el precio unitario de los servicios cotizados. Para lo anterior, se utilizará la herramienta redondear de Excel.

2.7. FORMA DE PAGO

El cien por ciento (100%) del precio de los servicios solicitados se pagarán mediante cortes mensuales vencidos, sobre la cantidad de servicios efectivamente prestados, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, en el Equipo de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta mensual de recibo a satisfacción de los correspondientes servicios. El Acta mensual de recibo a satisfacción de los servicios deberá presentarse debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.

NOTA 1: Para efectos de la firma de las Actas mensuales de recibo a satisfacción de los servicios prestados, el contratista deberá acreditar ante el supervisor del contrato en ETB, el pago de la nómina y demás obligaciones laborales, y de aquellas en materia de seguridad social (ARL, EPS y AFP) y aportes parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación), respecto del personal utilizado para ejecutar el contrato.

2.8. ABONO DE PAGO A CONTRATISTAS

El Contratista deberá establecer el número de cuenta, modalidad de ésta (ahorro o corriente), y entidad financiera a la que deben abonarse los pagos. Asimismo, en el evento de cambio de la cuenta, el Contratista deberá informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato quien revisará la solicitud y dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Interna N° 00571- Actualización de Cuentas o cambio de destinatario de los pagos en el sistema SAP.

2.8.1. REINTEGRO DE DINEROS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS CUANDO SE IDENTIFIQUEN MAYORES VALORES ENTREGADOS POR CUALQUIER CONCEPTO.

Cuando se identifiquen mayores valores entregados por cualquier concepto, éstos deben ser desagregados y reintegrados a ETB; para tal efecto, se emitirá una cuenta de cobro por parte de la Dirección de Facturación y Cartera, con visto bueno del interventor o supervisor, previa liquidación e indexación por parte del Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera.

Para efectos de la liquidación e indexación mencionada anteriormente, el supervisor del contrato deberá cursar solicitud al Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera, en la cual deberá detallar toda la información requerida para el cálculo, esto es: el mayor valor pagado, la fecha real de pago, la fecha probable de devolución de los dineros por parte del contratista y demás información relevante para el cálculo.

El proveedor podrá consignar dichos valores, o autorizar por escrito su descuento de las cuentas en trámite, para lo cual se aplicará la siguiente metodología:

- Se determinará la fecha en que se efectuó el respectivo pago.
- Se determinará el mayor monto pagado en pesos colombianos.
- Se determinará la fecha de devolución por parte del Contratista.
- Se indexará el monto en pesos entre la fecha en que se efectuó el respectivo pago y la fecha de devolución, utilizando los índices de precios al consumidor en el ámbito nacional, para la República de Colombia certificados por el DANE para dicho período. En caso de no contar con la inflación correspondiente al período a actualizar se tomará el promedio mensual o diario corrido del año, según sea el caso se hará el cálculo con base en ésta. Para el caso de enero, por no tener información que permita establecer el promedio, se tomará la del mismo período del año inmediatamente anterior. Para este cálculo se incluye el valor del IVA correspondiente.
- En el evento que el contratista no efectúe el reintegro en la fecha fijada para el efecto, ETB aplicará intereses de mora liquidados a la tasa máxima de interés de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente entre la fecha fijada para la devolución de los dineros y la fecha real de pago.

2.9. EVALUACION FINANCIERA DE LAS OFERTAS

El estudio financiero de las ofertas incluirá la verificación de las ventas frente al valor a contratar, la verificación del cumplimiento de las condiciones de carácter financiero contenidas en los términos de referencia y la ponderación económica de las ofertas.

2.9.1 VERIFICACION DE LAS VENTAS FRENTE AL VALOR A CONTRATAR

Las ventas reportadas por el oferente para la última vigencia fiscal no podrán ser inferiores a la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (COP\$5.290.740.000,00).

Para realizar esta verificación, el oferente junto con la oferta, deberá adjuntar el Estado de Resultados del último año fiscal, debidamente suscrito por contador público, revisor fiscal o quien haga sus veces, de conformidad con la legislación aplicable para el efecto.

En el evento en que la oferta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, el valor de las ventas sobre el cual se verificará esta condición, será el resultante de la sumatoria de las ventas por el porcentaje de participación informado en el Documento consorcial para cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación.

2.9.2 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES FINANCIERAS

Con la presentación de la oferta se entienden ACEPTADAS todas y cada una de las condiciones estipuladas en el presente capítulo.

2.10. PONDERACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS Y CONTRAOFERTAS:

Las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el presente documento serán ponderadas desde el punto de vista económico, sobre una base de **300 puntos**, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- (1) En primera instancia las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de ponderación y selección, ETB realizará las correcciones necesarias. ETB podrá hacer correcciones aritméticas a los valores consignados por el oferente en el Anexos financieros solicitados en los siguientes casos:
 - Cuando al verificar el valor consignado en la columna valor total, éste difiera del valor resultante de multiplicar las cantidades del ítem por el precio unitario total respectivo.

- Cuando al verificar las sumas y multiplicaciones totales y parciales de los mencionados anexos se encuentren errores aritméticos.
- En caso de presentarse discrepancias entre los valores presentados en los diferentes anexos de precios, ETB podrá hacer las correcciones necesarias y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los precios unitarios, del anexo correspondiente de la oferta.
- Es importante anotar que si se presentan inconsistencias entre los valores presentados físicamente (papel) y los valores del medio digital, prevalecerán los valores presentados en medio físico (papel).

(2) Se asignará el máximo puntaje económico (**300 puntos**) a la oferta que presente el menor valor estimado de oferta total incluido IVA. El puntaje económico para las demás ofertas se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$C_i = (C_{max} \times P_{min}) / P_i$, donde:

C_i : Puntaje económico obtenido por la Oferta i

C_{max} : Máximo puntaje económico, es decir 300 puntos.

P_{min} : Menor valor estimado de oferta cotizado, dentro del rango de ofertas, (incluidas las correcciones aritméticas a que haya lugar).

P_i : Valor estimado de la Oferta i

(3) En caso que ETB decida adelantar una etapa de negociación, las contraofertas presentadas no podrán contener precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor estimado total de la oferta resulte inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o la contraoferta anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio estimado total de la oferta.

2.11. HOMOLOGACION

Los oferentes internacionales y nacionales, personas jurídicas y personas naturales, interesados en presentar oferta deberán estar homologados de conformidad con los requisitos establecidos en la Política Financiera de Contratación, la cual se encuentra publicada en la página web de ETB www.etb.com.co.



La homologación debe estar actualizada con los estados financieros de la última vigencia fiscal y es un requisito adicional al registro en la base de datos de proveedores. Este proceso es administrado por la Gerencia de Abastecimiento.

CAPITULO III

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO

La prestación de los servicios de colocación en un Data Center debidamente certificado en una norma trazable en un esquema por demanda de acuerdo con los requerimientos de ETB y sus clientes, así como la conectividad asociada al servicio de colocación y manos remotas. Todo de conformidad con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia.

3.2. ALCANCE

Contar con servicios de data center en un área blanca de terceros certificada en una norma trazable que garantice una disponibilidad mínima del 99,982% y mantenimiento concurrente de sus *facilities*; en un esquema de uso por demanda de acuerdo a los requerimientos de ETB. Servicios para explotación comercial por ETB y se enumeran a continuación:

- Colocación.
- Conectividad asociada al servicio de Colocación.
- Manos remotas.

Los servicios estarán asociados a los ANS que se definen en el Anexo Técnico N° 9 ANS de Operación.

Se pretende contar con un área blanca en la zona de influencia de Bogotá.

En cuanto a los servicios de conectividad asociados a la Colocación, éstos deben estar embebidos en los servicios que se soliciten, es decir que en los periodos donde no existan clientes, ETB no realizará pagos por la colocación y demás servicios asociados a la conectividad.

3.3. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

3.3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para mayor entendimiento y evaluación de los requerimientos expresados en este capítulo, se efectúa la siguiente clasificación:

- a) **REQUERIMIENTO MÍNIMO OBLIGATORIO:** Son aquellos requerimientos expresados en términos tales como: “ETB requiere”, “El OFERENTE debe”, indicando que son de cumplimiento obligatorio. Las ofertas que no cumplan con estos requerimientos a cabalidad serán rechazadas.

- b) **CONDICIONES DESEABLES:** son aquellas condiciones expresadas en términos tales como “DESEABLE”, “ETB ESPERA”, “ETB DESEA”, indicando que son de cumplimiento deseable. ETB usa estas características para determinar cuál oferta añade valor al proyecto y su incumplimiento no conlleva el descarte de la oferta. Sin embargo, en caso de que el OFERENTE responda que cumple a una condición deseable, en caso de ser adjudicada la oferta del OFERENTE, efectivamente será solicitada en la operación de los servicios.

Se aclara que los requerimientos deseables que indiquen cumplimiento se deben integrar dentro del valor de la oferta económica, discriminando su valor y describiendo de manera detallada, unitaria e individual en qué parte del anexo financiero N° 1 ha sido consignado el precio de cada deseable solicitado si es del caso.

El OFERENTE debe tener en cuenta que las respuestas que suministre en este documento deben corresponder con la implementación del servicio de Colocación en Centro de Datos certificado para clientes de ETB de conformidad con lo exigido en los presentes términos de referencia, constituyéndose en parte de su oferta y por lo tanto del eventual contrato que llegare a celebrarse.

El OFERENTE debe responder punto a punto si CUMPLE o NO CUMPLE a las especificaciones técnicas contenidas en este documento. En los casos en los que el OFERENTE lo considere conveniente, o ETB lo exija, el OFERENTE debe dar explicación consecuente con dicho cumplimiento, es decir, manifestar cómo cumple. De no cumplirse lo anterior, ETB podrá solicitar el pronunciamiento o explicaciones respectivas durante la etapa de estudio de ofertas, sin que con ocasión de las respuestas pueda mejorar la oferta.

Si la respuesta es referida a un catálogo o documento descriptivo técnico, éste debe ser entregado junto con la oferta indicando el sitio del mismo en el que se localiza la correspondiente descripción, para su verificación.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, ETB formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas.

Si la respuesta al requerimiento es evasiva, si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse expresado “CUMPLE”, de la respuesta recibida se deduce que el requerimiento no se satisface totalmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, la oferta será descartada por tratarse de un “Requerimiento Mínimo Obligatorio”. De referirse a “Condiciones deseables” se tendrá por no cumplido y se calificará con cero (0).

Los documentos exigidos en el presente capítulo que no hayan sido aportados con la oferta podrán ser requeridos durante la etapa de estudio de ofertas. De no atenderse el requerimiento dentro de los plazos señalados, la oferta será descartada.

La respuesta al presente documento debe mantener la numeración, e incluir un índice que contenga la relación de todos los numerales y anexos que la conforman y debe ser presentada en dos documentos impresos (original y copia). Además, el OFERENTE debe presentar una copia de la información técnica en medio digital (en CD o USB), formato no re-escrible y debidamente rotulado. El documento en CD o USB debe tener su índice de enlaces o hipervínculos que faciliten su revisión.

Todos los documentos que integren la oferta deben ser redactados en idioma castellano, a excepción de los catálogos técnicos, los cuales pueden ser presentados en idioma inglés. Si se presentan los catálogos técnicos en idioma inglés y español conjuntamente, en caso de discrepancia prevalecerá la información suministrada en español.

El OFERENTE debe tener en cuenta que las respuestas que suministre en este capítulo deben corresponder con el alcance y la capacidad real de los servicios ofertados, constituyéndose así en parte integral de su oferta, y por lo tanto del eventual contrato que llegue a celebrarse. El OFERENTE debe mencionar explícitamente cuándo una característica del servicio no viene incluida o no será

entregada como parte del mismo, de lo contrario se asumirá que la característica descrita forma parte integral de la propuesta y así será exigida en caso de llegar a celebrarse el contrato.

El OFERENTE debe acompañar la oferta técnica con los mismos anexos solicitados en el capítulo financiero incluyendo cada uno de los componentes y sus cantidades, pero excluyendo los precios.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del OFERENTE, en caso de resultar adjudicatario, a adherirse a la política de seguridad que tienen adoptada ETB para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento. Dicha política debe ser consultada en la página web de ETB: www.etb.co.

Durante el estudio de ofertas, ETB se reserva el derecho de solicitar a los OFERENTES una presentación, en la cual se aclaren los aspectos técnicos específicos de la propuesta, sin que sea posible realizar modificaciones a la oferta presentada. La fecha y hora de la presentación serán comunicadas oportunamente por ETB.

3.3.2. SISTEMA DE EVALUACIÓN

ETB evaluará cada una de las ofertas con base en los diferentes parámetros técnicos establecidos en el presente documento y calificará SI CUMPLE o NO CUMPLE técnicamente.

3.3.3. PONDERACIÓN DE OFERTA

Las ofertas que cumplan serán ponderadas desde el punto de vista técnico y económico como se explica a continuación, teniendo en cuenta que ETB ha asignado un puntaje máximo de 1.000 puntos, distribuidos así:

| Puntaje Técnico (Máximo) | Puntaje Económico (Máximo) | Puntaje Total (Máximo) |
|-------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 700 Puntos | 300 Puntos | 1.000 Puntos |

Tabla 1. Ponderación de Ofertas

Desde el punto de vista técnico, la ponderación se realizará sobre la totalidad de los parámetros definidos como [DESEABLE] los cuales se detallan en el Anexo Técnico N° 10 -Matriz de Calificación técnica anexa al presente documento.

En la visión económica se tomará lo descrito en el Anexo_1_Criterios_de_Cobro, identificando la unidad funcional, la cual está definida como un Rack instalado con un consumo energético de 3.5 KVA, y 2 puntos de conectividad, con los elementos requeridos para cumplir con los criterios de operación requeridos por la norma usada por el PROPONENTE, en un modelo de negocio mensualizado a 24.

3.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

El contratista se obliga a cumplir durante la ejecución del contrato con todas las obligaciones contenidas en los presentes términos de referencia incluidas las definidas en la totalidad de los anexos.

ETB requiere que el data center del OFERENTE cumpla con los criterios de diseño establecidos para garantizar por la norma utilizada por el OFERENTE, una disponibilidad igual o superior al 99.982%, para las *facilities*, las cuales de manera general se definen a continuación:

- Instalaciones eléctricas.
- Climatización.
- Comunicaciones.
- Piso elevado, acabados y obra civil.
- Seguridad (CCTV, control de acceso, detección, control y supresión de incendios).

ETB requiere que el CONTRATISTA asigne un gerente de proyecto para la atención de los requerimientos de ETB, los requerimientos pueden ser de:

aprovisionamiento, desaprovisionamiento, modificación, consultas o atención a requerimientos.

ETB requiere que, en cualquier momento de la ejecución del contrato, las partes puedan renegociar los precios de acuerdo a las necesidades del servicio y ante eventuales cambios en el comportamiento del mercado para éste tipo de servicios.

El OFERENTE debe contar con el plan de continuidad de negocio en el cual indique el procedimiento a llevar a cabo para continuar prestando el servicio ante cualquier evento que se presente (p.e. desastre natural, falla crítica de la infraestructura, etc.). El plan de continuidad de negocio debe contener:

- Objetivos, alcance y supuestos del Plan de Continuidad del Negocio.
- Descripción de los sistemas cubiertos por el Plan de Continuidad del Negocio y las fases que lo componen.
- Análisis de Impacto del Negocio.
- Definición de los tipos de respaldo, el alcance de cada tipo de respaldo y las situaciones en que cada tipo de respaldo será usado dentro del Plan de Continuidad de Negocio.
- Modelo de gobierno para la operación del data center.
- Roles y responsabilidades en el Plan de Continuidad del Negocio (debe incluir una lista con los detalles de contacto) mapeados en el modelo de gobierno.
- Criterios de activación, procedimientos, políticas de notificación del Plan de Continuidad del Negocio.
- Procedimientos para determinar el nivel de afectación del negocio, los daños y el tiempo esperado de recuperación (RTO y RPO).
- Secuencia de recuperación, procedimientos de recuperación y políticas de escalamiento del Plan de Continuidad del Negocio.
- Pruebas de reconstitución del negocio, notificación a usuarios y procedimientos de desmantelamiento de la infraestructura y recursos de recuperación.
- Procedimientos y políticas para documentar eventos y lecciones aprendidas.
- Plan de pruebas para el Plan de Continuidad del Negocio.

El OFERENTE debe presentar junto con la oferta el documento de continuidad de acuerdo con cualquiera de las siguientes normas: ISO 22301:2012 en Continuidad del negocio, NTC-ISO/IEC 20000 en gestión de IT, ISO/IEC 24762 en Lineamientos



sobre servicios de tecnología de la información y comunicación para recuperación de desastres.

ETB requiere que el valor de la potencia contratada (KVA) incluya todos los componentes necesarios para el funcionamiento de los servicios alojados en data center.

ETB requiere que el valor de la unidad de colocación (Racks/UR) incluya todos los componentes necesarios para el funcionamiento de los servicios alojados en data center.

ETB requiere que el valor de la unidad de conectividad asociada a colocación (Puerto/Capacidad) incluya todos los componentes necesarios para el funcionamiento de los servicios alojados en data center.

ETB requiere que el valor de la energía (KW/h) se cobre por consumo real del mismo, consumo real medido. Para tal fin, en el anexo financiero N° 1 el oferente debe incluir el precio mensual por KVA en donde se liquidará el consumo por mes por cliente; para las unidades menores se realizará un prorrateo.

ETB requiere conocer el nivel de atención comercial que tiene el OFERENTE para llegar a clientes finales que puedan ser atendidos para los mismos servicios que se pretende contratar en este proceso.

ETB requiere que el OFERENTE entregue los servicios especificados en este documento a demanda y por consumo mensual, de tal forma, que en los periodos donde no existan clientes, ETB no realizará pagos por la colocación y demás servicios asociados a esta (Conectividad y Consumo Eléctrico, entre otros).

Para el presente proceso, ETB ha dispuesto el esquema de pago mensual a todo costo por consumo real para la prestación de los servicios de colocación, incluida la conectividad asociada al servicio de colocación y el servicio de manos remotas, para el cual los oferentes deberán incluir en su oferta la totalidad de los costos para conformar la solución a cliente (dentro de los cuales se encuentran aquellos cobros mensuales y aquellos cobros que se realizan por una única vez (one time) que apliquen para cada una de las soluciones de cliente solicitadas).

De manera opcional al esquema de pago mensual a todo costo, los oferentes podrán ofertar pagos por única vez, los cuales podrán ser aplicados en caso de que los clientes de ETB así lo dispongan si existiere la posibilidad de acuerdo con el esquema de costos que maneje cada oferente.

ETB requiere que el oferente diligencie en el anexo Financiero N° 1 la relación de la totalidad de servicios que se requieran de acuerdo con los requerimientos especificados en este documento.

ETB requiere que el OFERENTE, entregue el valor de la unidad funcional definida por ETB, la cual se define como un Rack instalado con un consumo energético de 3.5 KVA, y 2 puntos de conectividad, con los elementos requeridos para cumplir con los criterios de operación requeridos por la norma usada por el PROPONENTE, en un modelo de negocio mensualizado a 24, los ítems deben corresponder a ítems presentes en el Anexo Financiero N° 1- Relación de precios unitarios para componentes de los servicios de colocación a ser suministrados, incluida la conectividad asociada y el servicio de manos - en la unidad de tiempo que éste establezca.

ETB requiere que el OFERENTE refleje en el Anexo Financiero N° 1 - los componentes de precio que sean requeridos para dar cumplimiento a los puntos catalogados como OBLIGATORIOS sin que esto obligue a ETB a cancelar estos valores por separado, se aclara que los valores a ser tenidos en cuenta para estos cobros son los ítems especificados en la Unidad Funcional.

ETB requiere que en el Anexo Financiero N° 1, se especifiquen los valores mensuales para rangos de: 1 a 6, 7 a 12, 13 a 24, 25 a 36, 37 a 48 y 49 a 60 meses, para los componentes que se vean impactados por este factor en la Unidad Funcional, tal y como la defina el OFERENTE.

ETB requiere que cualquier cambio de la organización del CONTRATISTA (p.e. fusiones, integraciones, adquisiciones, planes de transformación, etc.) no afecten los servicios contratados por ETB.

ETB requiere que la operación del data center cuente con los criterios de operación requeridos por las normas usadas por el OFERENTE para garantizar la disponibilidad solicitada.

ETB requiere que el OFERENTE permita instalar equipos de Networking dentro del área blanca.

[Deseable CALIFICABLE] ETB desea que exista una sala (fuera de la sala de computo) donde se puedan realizar reuniones internas o con clientes.

[Deseable CALIFICABLE] ETB desea que exista una sala (fuera de la sala de computo) donde se pueda mantener personal ETB o de los clientes en operación dentro del data center.

[Deseable CALIFICABLE] ETB espera que existan puestos de trabajo (fuera de la sala de computo) donde se pueda mantener personal ETB o de los clientes en operación dentro del data center, con conectividad hacia el área blanca del data center.

3.5. SERVICIO DE CONECTIVIDAD ASOCIADA A LA COLOCACIÓN

Servicio que permite conectar los servicios alojados en el área blanca del data center con la red de ETB, (el servicio de colocación ofrecido por ETB presenta como característica principal la red de acceso principal para producción- son entregadas por ETB), para canales de conectividad de terceros que sean parte del plan de continuidad de los servicios de Colocación, el OFERENTE se compromete a garantizar los principios de neutralidad de acceso, garantizando la disponibilidad de ingreso de otro operador de servicios de conectividad.

3.5.1. Alcance

El servicio de conectividad asociada a la colocación se compone de:

- Servicio de colocación para equipos de conectividad de ETB los cuales concentran el tráfico de los clientes que tiene en el área blanca del data center utilizado para la prestación de los servicios ofertados. Este servicio incluye lo siguiente.
- Colocación en el área de Telcos.

- Un rack energizado con 2 KVAs disponibles para alimentar los equipos de red en esquema alta disponibilidad (A+B). EL CONTRATISTA debe suministrar la disponibilidad de tomas eléctricas disponibles en el data center utilizado para la prestación de los servicios ofertados, en caso de que la carga a alimentar requiera tomas adicionales no contempladas en los anexos ofertados, las PDU deben ser entregadas con los equipos a alojar.
 - Las unidades de rack deben contar con la climatización requerida.
 - El rack debe contar con alimentación eléctrica redundante con las unidades de tomas necesarias, conectadas a las PDU diferentes para asegurar la redundancia.
 - El rack debe ser estándar (19") y la altura mínima utilizable de 40 UR.
- Conectividad asociada a la colocación:
 - Servicio de conectividad LAN entre el área blanca en data center y la zona Telcos por fibra óptica y/o UTP categoría 6A.
 - Puertos de conectividad LAN hacia área blanca desde zona de Telcos a demanda, debe considerar lado A+B incluida en el valor presentado en el Anexo Financiero N° 1.
 - Servicio de conectividad LAN en área blanca para conectividad entre cargas, debe considerar lado A+B incluida en el valor presentado en el Anexo Financiero N° 1.

3.5.2. Características generales del servicio.

ETB requiere que el servicio de colocación en zona Telcos del data center utilizado para la prestación de los servicios ofertados cuente con un (1) rack y dos (2) KVAs de energía. El costo de este componente debe estar establecido, de acuerdo a los criterios de espacio mínimo ofertado y valor del KVA consumido.

La conectividad entre los equipos de red de ETB con los servicios de TI en colocación, debe estar incluidas en la tarifa ofertada.

ETB requiere que el CONTRATISTA proporcione el servicio de conectividad LAN entre los racks del área blanca y la zona telcos en UTP categoría 6A o superior y/o fibra óptica multimodo OM3 o superior. El cableado puede ser certificado o no certificado de acuerdo con el requerimiento de ETB, situación que debe ser reflejada por el OFERENTE en los elementos de costeo del Anexo Financiero N° 1.

El CONTRATISTA debe suministrar a ETB mensualmente el reporte de uso y consumo de energía para los equipos de comunicaciones ubicados en el rack de la zona de Telcos. Esta información debe ser entregada al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, esto con el fin de consolidar los pagos de servicios a demanda. No debe existir un valor mínimo requerido recurrente ni ocasional para este servicio mientras no existan clientes en área blanca facturando.

ETB requiere que el OFERENTE pueda entregar conectividad en fibra óptica y/o cable UTP adicionales a las que incluye en la instalación adicional, situación que debe ser reflejada por el OFERENTE en los elementos de costeo del Anexo Financiero N° 1.

ETB requiere contar con los siguientes tipos de conectividad:

- De la colocación en el área blanca a los canales de ETB.
- De la colocación en el área blanca a los canales de un tercero.
- De la colocación en el área blanca a los canales del CONTRATISTA.
- Conexiones entre racks dentro del área blanca.
- Conexiones de los servicios alojados en el área blanca a los *switches* de acceso del CONTRATISTA.

ETB requiere que la conectividad pueda terminar en el *switch* del CONTRATISTA o del cliente de ETB.

ETB requiere que las conectividades solicitadas puedan ser dedicadas a un cliente en caso de que éste lo requiera.

ETB requiere que cada uno de estos tipos de conectividad sean incluidos por el OFERENTE en los elementos de costeo del Anexo Financiero N° 1.

ETB requiere que el OFERENTE se comprometa a garantizar los principios de neutralidad de acceso, garantizando la disponibilidad de ingreso de otro operador de servicios de conectividad.

[Deseable CALIFICABLE] ETB espera que el costo del servicio de colocación en zona Telcos y conectividad asociada, debe estar incluida en los servicios que ETB

solicite. Si no existen clientes que requieran conectividad no se facturará este servicio. Se cancelarán únicamente contra cliente activo mes vencido.

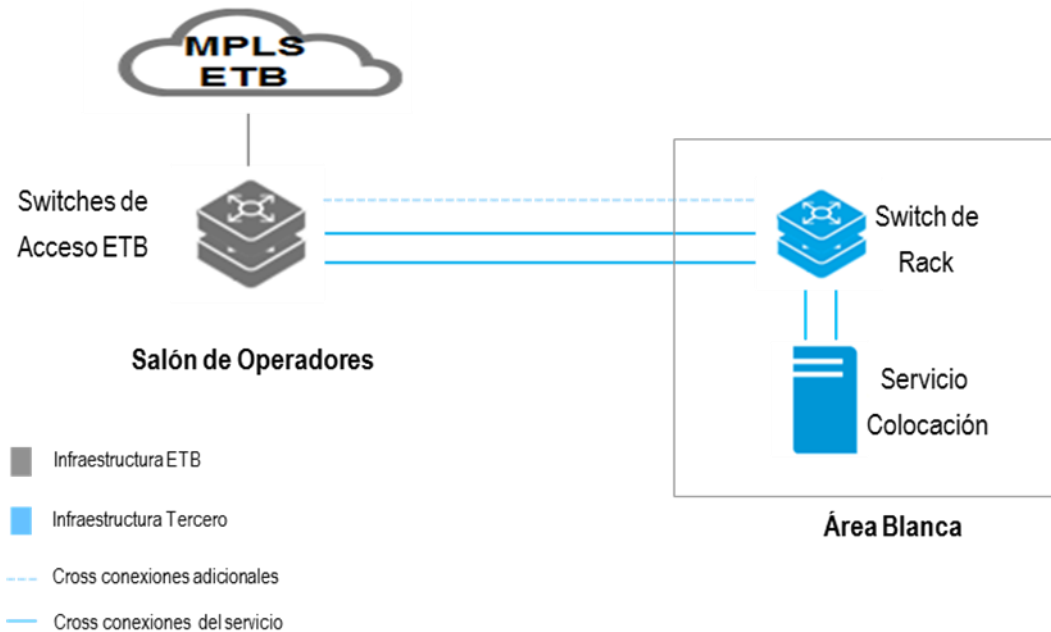


Ilustración 1. Servicio de Colocación

3.6. SERVICIO DE COLOCACIÓN

El servicio de colocación hace referencia a la infraestructura y recursos tecnológicos necesarios para el alojamiento de unidades físicas de hardware que soportan aplicaciones, contenidos, información y sistemas de TI que respaldan la operación de TI de nuestros clientes o para operación de capacidades ETB adicionales. Para este servicio se requiere espacio con las condiciones requeridas para garantizar una disponibilidad mínima del 99,982% mensual y capacidades de mantenimiento concurrente, según norma certificada utilizada por el OFERENTE (Ver anexo de normas referenciadas), y por tanto deben proveerse todos los elementos necesarios: técnicos, mecánicos y operativos establecidos por la norma utilizada para garantizar los niveles de disponibilidad requeridos.

3.6.1. Alcance

El servicio de colocación permite que ETB pueda alojar cargas de TI en un área blanca que cuente con la disponibilidad de *facilities* requerida por la norma utilizada por el OFERENTE para garantizar una disponibilidad mínima del 99,982%. Este servicio se mide a nivel de unidades de rack completas y/o de metros cuadrados (m2), y de KVA para el suministro de la potencia eléctrica.

3.6.2. Características generales del servicio.

- ETB requiere que la disponibilidad del servicio de colocación sea mínima de 99,982% bajo norma certificada. Medida mensualmente.
- ETB requiere que el data center utilizado para la prestación de los servicios ofertados cumpla con los criterios habilitantes de las normas utilizadas por el OFERENTE para certificar la disponibilidad de los servicios ofertados.
- ETB requiere que las especificaciones mínimas de los racks entregados y/o permitidos por el OFERENTE sean los estándares como mínimo (19"). Las especificaciones de un rack estándar se encuentran bajo las normas equivalentes DIN 41494 parte 1 y 7, UNE-20539 parte 1 y parte 2 e IEC 297 parte 1 y 2, EIA 310-D y tienen que cumplir la normativa medioambiental RoHS.
- ETB requiere que el servicio de colocación en área blanca se pueda entregar en racks completos (desde un rack), de esta forma la unidad de servicio en espacio es rack.
- ETB requiere que el CONTRATISTA entregue la energía y climatización para servicios de colocación de acuerdo a las necesidades de ETB. No debe existir un valor mínimo requerido recurrente ni ocasional para este servicio.
- ETB requiere el servicio de colocación por demanda en las dimensiones explicadas en este documento, se cobre a ETB por lo aprovisionado y en operación con cliente asociado únicamente.

- ETB requiere que el monto efectivo a pagar de la colocación y los servicios anexos a ésta, sean generados a partir del cierre del proceso de implantación o aprovisionamiento de los mismos (Carta de cierre), mes vencido debido a que uno de los rubros del cobro es energía realmente consumida.
- ETB requiere que la conectividad al interior del rack, patch pannels y demás cableados requeridos para habilitar el servicio sean entregados por el CONTRATISTA.
- ETB requiere que el mantenimiento del cableado asociado al servicio sea realizado por el CONTRATISTA y estará embebido en los ANS del servicio.
- ETB requiere de espacio de bodega temporal para alojar repuestos y componentes de corto tránsito para atender necesidades de continuidad de negocio para los clientes, este espacio también se considera a demanda y como parte de procesos de implantación de los servicios. ETB requiere que estas unidades sean incluidas por el OFERENTE en los elementos de costeo del Anexo Financiero N° 1.
- ETB requiere que el servicio incluya la conectividad hacia la red de ETB y/o hacia la red que el cliente final requiera en alta disponibilidad (99,9% mensual).
- ETB requiere que el CONTRATISTA informe a ETB cuando sus capacidades asociadas al servicio de colocación estén a un 15% de ser copadas.
- ETB requiere que el CONTRATISTA traslade la infraestructura de ETB o de los clientes desde el sitio de Recepción o Carga hasta la ubicación final en el DC, o viceversa en caso de retiro, además que debe contar con los recursos y personal idóneo para esta actividad, informar si esta actividad tiene costo, En caso positivo el OFERENTE debe incluirlo en los elementos de costeo del Anexo Financiero N° 1.
- **[Deseable CALIFICABLE]** ETB espera que el OFERENTE pueda ofertar Colocación en unidades de metro cuadrado (m2) y número de racks mínimos, en una estructura de paso cerrado a terceros para el área contratada (Jaulas o confinamiento provistas por el CONTRATISTA).

- **[Deseable CALIFICABLE]** ETB desea un espacio de custodia de medios para sistemas de respaldo con largas retenciones, este espacio también se considera a demanda.
- **[Deseable CALIFICABLE]** ETB espera que exista la posibilidad de que se brinde la capacidad de entregar equipos de seguridad personalizada para el cliente tales como; cerraduras electrónicas para rack o jaula, cámaras de seguridad dentro del rack o en el exterior, con el fin de hacer monitoreo remoto de operación.
- **[Deseable CALIFICABLE]** ETB desea que el OFERENTE entregue la conectividad física y lógica del servicio (p.e. configuración de IPs, VLAN, etc.).
- **[Deseable CALIFICABLE]** ETB desea que se dispongan de espacios de trabajo, o puestos de trabajo para la ubicación de operadores en condiciones alternas a la operación, estos espacios deben contar con mínimo de una superficie de trabajo, una silla ergonómica y conectividad hacia las cargas TI dentro del data center, se debe disponer de elementos opcionales como teléfono para llamadas locales, computador y acceso a Internet.
- ETB requiere que cada uno de estos tipos de servicios sean incluidos por el OFERENTE en los elementos de costeo del Anexo Financiero N° 1.

3.7. SERVICIO DE MANOS REMOTAS

Conscientes que un servicio de colocación se contrata con el fin de evitar estar desplazándose hasta las instalaciones donde se presta el servicio, para realizar pequeñas tareas de mantenimiento. Se requiere contar con unas manos remotas básicas que permiten reducir las necesidades de personal sin comprometer fiabilidad y control.

3.7.1. Alcance

El servicio de manos remotas permite la solicitud de tareas primarias por parte de ETB para ser realizadas por personal del OFERENTE que cuente con las competencias requeridas para no comprometer la disponibilidad de los servicios ofrecidos.

3.7.2. Características generales del servicio.

- ETB requiere que el CONTRATISTA realice las siguientes tareas:
 - Verificación visual para ayudar en la solución remota de problemas por el cliente.
 - Instalación y Montaje de nuevos equipos del cliente.
 - Conexión, desconexión e intercambio de cableado de red y/o eléctrico.
 - Intercambio de medios para copias de seguridad (cintas, CDs, DVDs, etc.)
 - Encendido, apagado y reinicio de equipos
 - Comprobación de estado y tecleado de comandos por solicitud del cliente en una consola preinstalada disponible
 - Realización y envío de fotografías del estado de los equipos del cliente.
 - Etiquetado de los equipos y su cableado.
 - Identificación, diagnóstico y testeo de circuitos.
 - Seguimiento de cableado dentro de la zona blanca y sus cámaras de ingreso al DC.
- **[Deseable CALIFICABLE]** ETB espera que el CONTRATISTA pueda realizar tareas de recepción y almacenamiento de hardware, descripción e informe.
- **[Deseable CALIFICABLE]** ETB espera que el CONTRATISTA pueda realizar tareas de Instalación, configuración y reinicio hardware incluido el reemplazo de piezas.

3.8. EXPERIENCIA.

Como requisito habilitante, el OFERENTE, deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados en Colombia o en el exterior, celebrados con personas jurídicas privadas o públicas, en contratos en los cuales haya realizado la

prestación de los servicios de colocación de data center con una experiencia mínima de 12 meses.

Las certificaciones de experiencia deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre del CONTRATISTA (En el caso de Consorcio o Unión Temporal nombrar las empresas participantes).
- Objeto, identificación y alcance del contrato (con el detalle suficiente que le permita a ETB validar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el presente numeral).
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Nombre, cargo, teléfono y dirección de correo electrónico, de la persona que firma la certificación con el fin de verificar la información aportada en las certificaciones.
- Las certificaciones deben ser firmadas por el supervisor del contrato o el representante legal de la entidad que emite la certificación, o por la persona autorizada para tal fin.

ETB podrá solicitar precisiones o aclaraciones a la información contenida en dichas certificaciones. Igualmente, ETB se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso que ETB verifique que la información suministrada no es veraz, la oferta será descartada.

El idioma de las certificaciones debe ser castellano, certificaciones emitidas en idioma diferente, deberán ser presentadas en su idioma original y traducido oficialmente al castellano, y conforme lo exigido en el capítulo jurídico de los presentes términos de referencia.

Adicionalmente, ETB requiere que la operación del data center cuente con los criterios de operación requeridos por la norma usada por el OFERENTE para garantizar la disponibilidad solicitada en los presentes términos de referencia.

3.9. CERTIFICACIONES.

- ETB requiere que el OFERENTE cuente con la certificación trazable de sus *facilities* que garantice una disponibilidad del 99,982% mensual y capacidades de mantenimiento concurrente.

- ETB requiere que la operación del data center este enmarcada en las mejores prácticas indicadas en ITIL versión 3.
- **[Deseable CALIFICABLE]** ETB espera que el OFERENTE cuente con un modelo de operación certificado internacionalmente mediante la norma ISO/IEC 20000-1: 2005 que cubren los procesos de service support y service delivery acorde con ITIL V3.
- **[Deseable CALIFICABLE]** ETB espera que el OFERENTE cuente con la certificación internacional de la norma ISO 27000:2013 vigente para el data center utilizado para la prestación de los servicios ofertados.
- **[Deseable CALIFICABLE]** ETB desea que el OFERENTE cuente con la certificación ISO 9001.
- **[Deseable CALIFICABLE]** ETB espera que el OFERENTE cuente con certificación CEEDA.
- **[Deseable CALIFICABLE]** ETB espera que el data center ofertado cuente con certificación LEED nivel silver o gold.

3.10. UNIDAD FUNCIONAL TIPO

Para efectos de la ponderación económica de ofertas, el oferente utilizando los mismos precios unitarios debe configurar una unidad funcional conformada así:

- Características del Rack a 24 meses (en un modelo de negocio mensualizado a 24 MESES).
- Área blanca para Un (1) Rack estándar de 60 cms y un (1) Rack 42 U.
- Consumo promedio de 3,5 Kva (potencia).
- 2 puertos UTP de 1G con terminación en patchpanel en rack y bandeja o escalerilla de cableado independientes.
- Escalerilla eléctrica.
- PDU bifásica (20 A).
- Circuito 20 A (por cada lado 1+1).
- Se debe incluir el costo de Instalación/desinstalación.

- Paquete de servicios de manos remotas en modalidad 5x8 el cual incluye los servicios a todo costo por 6 horas y/o 10 intervenciones al mes con disponibilidad 7x24.
- Y otros componentes requeridos que el oferente considere necesario para conformar la unidad funcional.

ETB requiere que el oferente aporte junto con su oferta, la memoria de cálculo indicando los ítems, la descripción, y la cantidad utilizada para la conformación de la unidad funcional.

3.11. GERENCIA DE PROYECTOS

- ETB requiere que el contratista suministre los instructivos para el servicio de colocación y sus componentes asociados de: (i) factibilidad, (ii) aprovisionamiento, (iii) aseguramiento del servicio, (iv) suspensiones, y (v) retiros. Lo anterior, con el fin de que, en conjunto, ETB y el CONTRATISTA, integren la operación de colocación con la cadena de valor de ETB.
- Se solicita al OFERENTE que describa su estructura organizacional propuesta para la ejecución de los requerimientos y/o necesidades de ETB, incluyendo áreas administrativas y operativas.
- Se solicita al OFERENTE indicar si dispone de una oficina de proyectos PMO e indicar las metodologías aplicadas para la ejecución de los requerimientos y/o necesidades de ETB.
- En su propuesta económica, el OFERENTE debe tener en cuenta que:
 - Debe implementar la metodología PMI para administración del requerimiento y/o necesidad, desde el inicio y hasta el cierre del mismo.
 - Se debe asignar un Gerente de proyecto con certificación PMP vigente, y experiencia mínima de un (1) año en gestión de proyectos de tecnología.
 - Se debe desarrollar, durante la ejecución del requerimiento y/o necesidad, toda la documentación y entregables acordes con la metodología PMI.
- Se debe garantizar que todas las personas vinculadas dentro del requerimiento y/o necesidad cumplan con el perfil definido por la norma que se use para garantizar la disponibilidad de los servicios.

- Se debe garantizar el seguimiento y control del requerimiento y/o necesidad a partir de cronogramas utilizando la herramienta MS Project en la versión solicitada por ETB.
- Se solicita al OFERENTE entregar un documento base del plan de trabajo propuesto para la ejecución del requerimiento y/o necesidad.
- Se solicita al OFERENTE sugerir los roles, perfiles y responsabilidades propuestos del personal que estaría vinculado para el desarrollo de los requerimientos y /o necesidades que solicite ETB. Adicionalmente el OFERENTE debe incluir una matriz de responsabilidades para implementación del requerimiento y/o necesidad incluyendo las responsabilidades del OFERENTE y las de ETB.
- Se solicita al OFERENTE detallar los roles que serían de dedicación exclusiva para la implementación del requerimiento y/o necesidad.
- Se solicita al OFERENTE describir las herramientas tecnológicas que dispondría para desarrollar las actividades relacionadas con la gerencia del proyecto y tareas administrativas; por ejemplo, y sin limitarse a: administración de cronogramas, reportes de avance, administración de costos, manejo inventarios, administración de riesgos, entre otros.
- Se solicita al OFERENTE detallar el listado de documentos entregables que generaría para cada uno de los grupos de procesos: Inicio - Planeación - Ejecución - Monitoreo y Control, y Cierre.
- Se solicita al OFERENTE suministrar el plan de calidad sugerido para la implementación de la necesidad y/o requerimiento.
- Se solicita al OFERENTE suministrar el plan de comunicaciones sugerido para la implementación de la necesidad y/o requerimiento.
- Se solicita al OFERENTE suministrar un listado de indicadores principales sugeridos para ser controlados durante la ejecución de la necesidad y/o requerimiento.

- Se solicita al OFERENTE suministrar un modelo de cuadro de control sugerido para el seguimiento de los indicadores principales de la necesidad y/o requerimiento.

- Se solicita al OFERENTE suministrar tiempos y el plan de implementación sugerido para la necesidad y/o requerimiento, con los documentos que se requieran para cada implementación según sea el caso, a continuación, se da una lista de los mínimos esperados:
 - HLD (High Level Design) de la solución
 - LLD (Low Level Design) de la solución
 - Site surveys
 - Implementación de hardware asociado a la solución
 - Configuración, integración y puesta en funcionamiento de la solución
 - Pruebas Stand alone
 - Pruebas de integración de la solución
 - Pruebas de aceptación provisional
 - Pruebas de aceptación definitiva
 - Pruebas en servicio

- Se solicita al OFERENTE sugerir un cronograma inicial de ejecución de la necesidad y/o requerimiento contemplando todas las etapas hasta las aceptaciones definitivas de la solución, las cuales serán seis meses después de desarrollar las pruebas de aceptación provisional.

- Se solicita al OFERENTE tener en cuenta que durante la ejecución del proyecto se debería mantener actualizada la documentación sobre la información del proyecto, en los niveles que sea requerido, según las características de los servicios que se vayan aprovisionando, se listan los documentos mínimos requeridos:
 - HLD (High Level Design).
 - LLD (Low Level Design).
 - Resultados de site surveys.
 - Manual de cableados y marquillados.
 - Manuales de utilización, soporte, operación y mantenimiento de cada componente de la solución.

- Documentos MOP para cada ventana asociada a la implementación (por ejemplo, para casos de integración con elementos existentes).
- Matriz de responsabilidades tanto del OFERENTE como de ETB.
- Documentos de pruebas stand alone.
- Documentos de pruebas de aceptación provisiona.l
- Documentos de pruebas de aceptación definitiva (pruebas en servicio).
- Actas de recibo.
- Actas de avance de proyecto.

3.12 Suministro de Información a ETB

El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato debe suministrar a ETB información requerida para la debida operación de las cargas de TI alojadas en el (los) data center del CONTRATISTA, para esto se debe:

- Generación mensual de cortes de consumo de recursos de colocación para la gestión de pagos al supervisor de contrato de ETB.
- Reporte de recursos reservados en factibilidades vigentes para operación de ETB al supervisor de contrato de ETB.
- Esquemas de fachadas de las colocaciones entregadas a ETB, en reporte mensual remitido al supervisor del contrato de ETB.
- Reporte de cumplimiento de ANS, al supervisor del contrato de ETB.

FIN DE DOCUMENTO

1. ANEXO – Normas referenciadas

Para certificación de *facilities* mínimo 99,982% de disponibilidad mensual y capacidades de mantenimiento concurrente.

ICREA (<http://www.icrea-international.org/nuevoPortal/publicaciones.asp#block1>)

Uptime Institute (<https://uptimeinstitute.com/tier-certification>)

ANSI/TIA 942 (http://www.tia-942.org/content/162/289/About_Data_Centers)

Otras referencias realizadas

ISO 22301:2012, Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio.

NTC-ISO/IEC 20000, Tecnología De La Información - Gestión Del Servicio.

ISO/IEC 24762, Lineamientos sobre servicios de tecnología de la información y comunicación para recuperación de desastres.

ISO 27000:2013, Seguridad Informática.

ISO 9001, Sistemas de gestión de la calidad.

ISO 28000, Seguridad de la Cadena de Suministro.

CEEDA, Certificación Eficiencia Energética Data Center.

LEED, Leadership in Energy & Environmental Design.

ITIL V3, Information Technology Infrastructure Library.

DIN 41494, parte 1 y 7, Equipment practices for electronic equipment; mechanical structures.

UNE-20539, parte 1 y 2, bastidores, chasis y paneles para equipo electrónico.

IEC 297, parte 1 y 2, Dimensions Of Mechanical Structures.

EIA 310-D, enclosure specification.

RoHS, "Restriction of Hazardous Substances".

2. ANEXO – Glosario

Documentos MOP: Dentro de las gestiones de ITIL v 3, se definen como documentos de gestión del portafolio de productos

Estructura Organizacional: *Strategor: (1988)* Estructura organizacional es el conjunto de las funciones y de las relaciones que determinan formalmente las funciones que cada unidad deber cumplir y el modo de comunicación entre cada unidad.

Facilities: En negocios, se entiende como los componentes físicos (hardware) del edificio y sus servicios de soporte y mantenimiento.

Gerente de Proyecto: Es el rol responsable del planeamiento y la ejecución acertada de los requerimientos generados.

Plan de continuidad de negocio: (o sus siglas en inglés BCP, por Business Continuity Plan) es un plan logístico para la práctica de cómo una organización debe recuperar y restaurar sus funciones críticas parcialmente o totalmente interrumpidas dentro de un tiempo predeterminado después de una interrupción no deseada.

PMI: El Project Management Institute es una organización estadounidense sin fines de lucro que asocia a profesionales relacionados con la Gestión de Proyectos.

PMO: Una oficina de gestión de proyectos, también conocida por sus siglas OGP o PMO (del inglés project management office), es un departamento o grupo que define y mantiene estándares de procesos, generalmente relacionados a la gestión de proyectos, dentro de una organización.

PMP: Project Management Professional (PMP) es una certificación (credencial) ofrecida por el Project Management Institute (PMI).

3 ANEXO – ANS

Un acuerdo de nivel de servicio o **ANS** (en inglés *Service Level Agreement* o **SLA**),

es un acuerdo escrito entre un proveedor de servicio y su cliente con objeto de fijar el nivel acordado para la calidad de dicho servicio. El **ANS** es una herramienta que ayuda a ambas partes a llegar a un consenso en términos del nivel de calidad del servicio, en aspectos tales como tiempo de respuesta, disponibilidad horaria, documentación disponible, personal asignado al servicio, atención en fallas; para el presente proceso ETB requiere el cumplimiento de los siguientes niveles de servicio.

El OFERENTE debe considerar los ANS requeridos para operar el servicio de colocación objeto de este documento para lo cual debe contemplar ANS para:

ANS para Disponibilidad del servicio

Teniendo en cuenta el alcance del presente proceso, donde se expresa: “**área blanca de terceros certificada en una norma trazable que garantice una disponibilidad mínima del 99,982% y mantenimiento concurrente de sus facilities**“, el cual es el habilitante del presente proceso las indisponibilidades causadas por procesos de mantenimiento las cuales causen indisponibilidad de los servicios contratados serán penalizadas.

No se entiende como indisponibilidad del servicio y por lo tanto no incurren en descuentos por indisponibilidad las interrupciones programadas del mismo, entre otras las siguientes circunstancias: (i) Cuando el CONTRATISTA requiera realizar una prueba de un servicio instalado a ETB, aunque no se haya reportado falla. En este caso EL CONTRATISTA ha informado a ETB con suficiente antelación la realización de la prueba; (ii) Cuando ETB ha realizado una modificación en alguno de los componentes del servicio, sin consentimiento de EL CONTRATISTA; (iii) Por falta o falla de los equipos o aplicativos del cliente (u otra no aplicable a los equipos instalados por ETB); (iv) Por falla en el cliente en no dar acceso oportuno a la revisión de cualquiera de los componentes del servicio suministrados por EL CONTRATISTA; (v) Por actos y omisiones del cliente final de los servicios contratados por ETB al CONTRATISTA o de cualquier usuario autorizado por éste; (vi) Las fallas producidas en las instalaciones internas del cliente, en equipos y componentes diferentes a los suministrados por ETB o EL CONTRATISTA o fallas imputables al cliente final.

La disponibilidad solicitada para los servicios contratados, y los factores de compensación se describen a continuación:

| PRODUCTO | DISPONIBILIDAD MÍNIMA OFRECIDA | COMPENSACIÓN POR DISPONIBILIDAD MENOR A LA OFRECIDA | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|---|----|----|
| | | SI | NO | LA |
| Colocación | 99,982% | SI | | |
| Energía | 99,982% | SI | | |
| Conectividad asociada al servicio | 99,982% | SI | | |
| Manos Remotas | 7 x 24 x 365 | SI | | |

ANS de Tiempo de Atención a Fallas

No hacen parte del tiempo de afectación del servicio del numeral anterior y corresponden a las situaciones en las cuales el personal de soporte y mantenimiento de ETB no obtenga respuesta adecuada del CONTRATISTA a requerimientos incluidos en el servicio de colocación solicitado y que no tenga afectación en la disponibilidad del servicio.

Para establecer los indicadores correspondientes, se han definido 3 niveles de falla de acuerdo con la afectación o severidad del problema presentado y la prioridad que debe dársele a la solución de la misma.

Para soluciones de colocación, los tiempos de atención estarán dados de acuerdo con el siguiente cuadro:

Caracterización de la Falla

| Prioridad | Efecto | Descripción | Tiempo de Diagnóstico | Tiempo Máximo Solución | Compensación Por Incumplimiento Del ANS |
|-----------|-------------|--|-----------------------|------------------------|---|
| 1 | Desconexión | Alta: "Afecta considerablemente | 1 hora | 4 horas | SI <i>(Incluida en la</i> |

total el negocio".
Ejemplo: Perdida total del servicio y no existe una solución alterna

indisponibilidad)

| | | | | | |
|---|---------------------|---|--------|---------|----|
| 2 | Operación degradada | Media: "Degradación del servicio; 25-50% sin servicio". Ejemplo: Una parte importante del servicio está abajo. | 1 hora | 8 horas | SI |
|---|---------------------|---|--------|---------|----|

| | | | | | |
|---|-------------|---|---------|----------|----|
| 3 | Falla grave | Baja: "Requerimientos y/o Dificultad para trabajar que no compromete la disponibilidad ni el desempeño del servicio." | 4 horas | 12 horas | SI |
|---|-------------|---|---------|----------|----|

ETB informa que para los casos donde no se cumpla con los tiempos establecidos en los ANS comprometidos en caracterización de falla aceptada por ETB, por causas atribuibles al CONTRATISTA o a sus proveedores, se aplicará un descuento del 0,2 % del costo mensual del servicio incumplido por cada hora de retraso hasta su cumplimiento para falla media y 0,1 % del costo mensual del servicio incumplido por cada hora de retraso hasta su cumplimiento para falla baja, hasta un máximo del 50%.

ANS para Factibilidades

Este corresponde al tiempo máximo de respuesta para solicitudes de factibilidad y validación de recursos para el alojamiento de nuevas cargas de TI en área blanca del CONTRATISTA en dos niveles:

| Prioridad | Descripción | Tiempo Máximo | Compensación Por |
|-----------|-------------|---------------|------------------|
|-----------|-------------|---------------|------------------|

| | | de Atención y Respuesta | Incumplimiento Del ANS |
|---|---|-------------------------------|---------------------------|
| 1 | Solicitud de alta complejidad: Factibilidades sobre requerimientos de colocación que superen dos racks y/o requieran 3 o más servicios adicionales. | 5 días hábiles | SI |
| 2 | Solicitud Estándar: Factibilidades sobre requerimientos de colocación inferiores a dos racks y/o requieran menos de 3 servicios adicionales. | 3 días hábiles | SI |

ETB informa que para los casos donde no se cumpla con los tiempos establecidos en los ANS comprometidos para las factibilidades, por causas atribuibles al CONTRATISTA o a sus proveedores, se aplicara un descuento del 5% del costo mensual del servicio de colocación de un rack por cada día de retraso hasta un máximo de 50% (10 días de retraso).

ANS de Aprovevisionamiento

Este corresponde al tiempo pactado para la entrega o despliegue de los recursos de colocación, pactados en la factibilidad correspondiente, en el área blanca del CONTRATISTA. De esta forma, este corresponde a un porcentaje de desviación en la entrega de los servicios y recursos pactados.

ETB informa que para los casos donde no se cumpla con los tiempos establecidos en los ANS comprometidos en la factibilidad y aceptados por ETB, por causas atribuibles al CONTRATISTA o a sus proveedores, se aplicara un descuento del 0,5 % del costo mensual del servicio incumplido por cada día de retraso, hasta un máximo del 50%.

Compensación sobre tarifa mensual

| Rango de % de Disponibilidad | | Indisponibilidad Máxima en MINUTOS | Compensación Sobre Tarifa Mensual |
|------------------------------|---------|--|---|
| 100,000% | 99,982% | 8 | 0% |
| 99,981% | 99,800% | 86 | 5% |
| 99,799% | 99,000% | 432 | 10% |
| 98,999% | 97,000% | 1.296 | 25% |
| 96,999% | 95,000% | 2.160 | 30% |
| 94,999% | 0,000% | 43.200 | 50% |

Observaciones

Los tiempos de factibilidad, aprovisionamiento, soporte técnico y/o atención de fallas, están sujetos al cumplimiento de las condiciones requeridas para la prestación del servicio.

El porcentaje de compensación se reconoce a ETB sobre la tarifa de cada servicio cuando el tiempo de indisponibilidad de este excede el máximo especificado en la tabla de compensación sobre la tarifa mensual, según el rango respectivo.

El descuento de compensación por indisponibilidad, atención de fallas y aprovisionamiento se reconoce en la siguiente factura posterior al período en que se presentó la indisponibilidad, como nota crédito aplicable sobre la misma.

Cuando ETB requiera para uno o varios servicios que se soporte una disponibilidad superior a la garantizada técnicamente por servicio, se podrá diseñar una solución que a través de redundancia en diferentes componentes técnicos asegure un porcentaje de disponibilidad mayor.

Para el servicio de manos remotas, la atención solicitada se entiende como en los términos cuando se realiza en la hora siguiente a la solicitud de la misma. El ANS



del servicio se penaliza al 50% para la atención solicitada cuando esta no se presta en el tiempo definido.

Se trabajará con el CONTRATISTA en la construcción de un manual de ingreso al Datacenter como parte del contrato.